CHRISTIAN BURBANO ESTUPIÑAN con cargo JEFE GIT DOCUMENTACION (A) de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 35-005-2022 del 25 de marzo de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	35-005-2022	**Fecha de suscripción:**	25/03/2022
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para los relojes radicadores de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Buenaventura.		
Contratista:	**SOSTENIBILIDAD E INNOVACION SAS**		
NIT o CC contratista	900.517.917		
Valor del contrato:	$ 2.100.000	**Plazo del contrato:**	**248 días**
Fecha de acta inicio:	28/03/2022	**Fecha de terminación inicial:**	30/11/2022
Garantía de Cumplimiento No.	No Aplica.	**Aseguradora:**	No Aplica.
Fecha aprobación garantía:	No Aplica.	**NIT aseguradora:**	No Aplica.
CDP:	1422 por $ 2.100.000	**Fecha CDP:**	24/02/2022
CRP:	4422 por $ 2.100.000	**Fecha CRP:**	25/03/2022
Modificaciones contractuales:	N.A		
Valor de la adición del contrato:	N.A	**Valor final del contrato:**	N.A
Prórroga:	N.A	**Fecha de terminación del contrato:**	N.A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	**CHRISTIAN BURBANO ESTUPIÑAN**		

2. Estado de las garantías

No aplica.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato ($)
Número	**Fecha**	**Valor ($)**	**Fecha cumplido**	**Valor ($)**	
SOFE - 20	24/05/2022	531.037,5	31/05/2022	531.037,5	1.568.962,5

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato ($)
Número	Fecha	Valor ($)	Fecha cumplido	Valor ($)	
SOFE – 28	24/08/2022	666.221,5	25/10/2022	666.221,5	902.741
FA -10	30/12/2022	889.941,5	10/01/2023	889.941,5	12.799,5
Valor total facturado:		$ 2.087.200,5	**Totales**:	$ 2.087.200,5	$12.799,5

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la seccional de Buenaventura.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 2.100.000
Valor total ejecutado:	$ 2.087.200,5
Valor total facturado:	$ 2.087.200,5
Valor total pagado:	$ 2.087.200,5
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 12.799,5**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Mantenimiento Relojes de radicación	Mantenimiento Relojes de radicación	Mantenimiento Relojes de radicación	99,39%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28/03/2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (N/A).
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No Aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

No Aplica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó la certificación del 14/03/2022 expedidas por el señor JONATHAN ANDRES PEREZ PRIETO en su calidad de Representante Legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de abril, mayo, agosto, septiembre, diciembre.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, con lo cual no se materializo ningún riesgo.

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

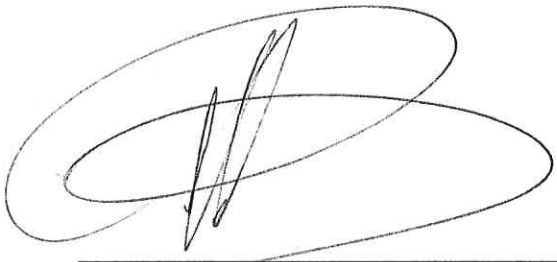
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica.

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en Buenaventura a los treinta días (30) de mayo de 2023.



SUPERVISOR
CHRISTIAN BURBANO ESTUPIÑAN
JEFE GIT DOCUMENTACION (A)